

de Grado Elemental, femenino, «San Javier», de Madrid, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «María Cristina», de Aranjuez (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Guadalajara.

Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio de Enseñanza Media no oficial, para alumnado femenino, «María Cristina», de Aranjuez (Madrid), en la que solicita el traslado de los expedientes de las alumnas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Guadalajara;

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10, apartado b) de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio reconocido de Grado Elemental, femenino, «María Cristina», de Aranjuez (Madrid), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Guadalajara, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «Virgen Milagrosa», de El Palo (Málaga), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Ciudad Jardín Sierra Bermeja, de Málaga.

Vista la instancia suscrita por la Superora del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, autorizado de Grado Elemental Técnico, «Virgen Milagrosa», de El Palo (Málaga), sito en la barriada de la Estación, sin número, de Málaga, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de las alumnas, del Instituto Laboral «Luis Barahona de Soto», de Archidona (Málaga), al Instituto mixto de Ciudad Jardín Sierra Bermeja, de Málaga;

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio autorizado de Elemental Técnico, femenino, «Virgen Milagrosa», de El Palo (Málaga), del Instituto Laboral «Luis Barahona de Soto», al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Ciudad Jardín Sierra Bermeja, de Málaga, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «Divina Pastora», de Getafe (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe (Madrid).

Vista la instancia suscrita por la Superora del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», de Getafe (Madrid), reconocido de Grado Elemental, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Insti-

to Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe (Madrid);

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los expedientes de alumnos, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio reconocido de Grado Elemental «Divina Pastora», de Getafe (Madrid), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Getafe (Madrid), previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos de ambos sexos del Colegio «Estudio», de Aravaca (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Ortega y Gasset», de Madrid.

Vista la instancia suscrita por la Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media no oficial, especializado para el Curso de Orientación Universitaria, mixto, «Estudio», de Aravaca (Madrid), en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de alumnos de ambos sexos, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» (masculino) y «Lope de Vega» (femenino), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Ortega y Gasset», de Madrid;

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos de ambos sexos del Colegio especializado para el Curso de Orientación Universitaria «Estudio», de Aravaca (Madrid), de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» (masculino) y «Lope de Vega» (femenino), al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Ortega y Gasset», de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de ampliación y sustitución de equipos de medida y transformadores en la nueva subestación de Vera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Sustitución del equipo a 132/66 KV. y el transformador de 16 M. V. A. por las nuevas instalaciones que se indican: